

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

6091

Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de día 24.5.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria y de las bases que rigen las ayudas para reparar los daños ocasionados y las pérdidas producidas en empresas, profesionales y trabajadores por cuenta propia como consecuencia del tornado de día 28 de octubre de 2018 y la interrupción del suministro eléctrico de los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2018 en la isla de Menorca (Exp. 3315-2019-000001)

BDNS 462416

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas titulares de actividades industriales, comerciales, mercantiles, de servicios y turísticas, así como profesionales y trabajadores por cuenta propia de menos de 50 trabajadores, o turísticas, sin límite de trabajadores, debidamente registradas a efectos fiscales, y en funcionamiento, que hayan sufrido daños o pérdidas, siempre que sea como consecuencia directa de la interrupción del suministro eléctrico producido en el mes de octubre de 2018 debido al tornado en las zonas de los términos municipales incluidos en el ámbito de aplicación de esta convocatoria.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria para la concesión de las ayudas destinadas a contribuir a reparar los daños causados y las pérdidas producidas en las actividades industriales, comerciales, mercantiles, de servicios y turísticas, así como a profesionales y trabajadores por cuenta propia, producidos en la isla de Menorca por la interrupción del suministro eléctrico de los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2018 en la isla de Menorca consecuencia del tornado de día 28 de octubre de 2018.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 24 de mayo de 2019.

Cuarto. Cuantía

- a) El importe global máximo previsto para esta convocatoria es de 100.000 € (cien mil euros).
- b) El importe máximo de las ayudas, por beneficiario, será:

- En el caso de actividades industriales, actividades de comercio al por mayor y actividades de mantenimiento y reparación de vehículos a motor, 3.846,15 € (tres mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos) por beneficiario.
- Para el resto de actividades comerciales, de servicios profesionales, 1.153,85 € (mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos) por beneficiario.
- En el caso de empresas turísticas, 3.846,15 € (tres mil ochocientos cuarenta y seis euros con quince céntimos) por beneficiario; para las empresas de alojamiento previstas en el artículo 31.1 y en la disposición adicional octava de la Ley 8/2012, de 19 de julio, del turismo de las Islas Baleares; y 1.153,85 € (mil ciento cincuenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos) por beneficiario, para las empresas previstas en las letras d, e, f y g del artículo 26.1 de la Ley 8/2012.
- En caso que un mismo solicitante presente más de una solicitud, se establece que el importe máximo por beneficiario será de 5.000 € (cinco mil euros).





Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Maó, 18 de junio de 2019

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

